



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
26 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
Sexagésimo período de sesiones  
Tema 19 del programa  
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad  
Sexagésimo año

## Carta de fecha 25 de octubre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones del Gobierno de mi país, deseo señalar a su atención una serie de violaciones graves del statu quo militar cometidas recientemente por las fuerzas de ocupación de Turquía en Chipre, incluido un incidente sin precedentes en el que se apuntó con armas de fuego al General de División Herber Figoli, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), y a otros miembros de la Fuerza, en la zona de separación de Lourougina, el 31 de agosto de 2005 (a las 18.30 horas, aproximadamente).

Concretamente, el 16 de agosto de 2005 las fuerzas de ocupación turcas en Chipre comenzaron de repente a construir un puesto de guardia en la zona militar sensible de Lourougina. Unos días más tarde colocaron un cartel de advertencia y dos mástiles junto a la carretera de la zona de separación que conducía a dicho cuartel. Haciendo caso omiso totalmente de las reiteradas gestiones y protestas de la Fuerza, tanto sobre el terreno como ante las autoridades políticas y militares de Turquía, las fuerzas de ocupación continuaron los trabajos de construcción durante varios días y se comportaron de forma agresiva y provocadora con los efectivos de la UNFICYP presentes en la zona, lo cual culminó el 31 de agosto de 2005 con el incidente mencionado más arriba, en el que se apuntó con armas de fuego al Comandante y a otros miembros de la Fuerza, en presencia y en cumplimiento de órdenes claras de altos mandos del ejército de Turquía.

Pese a la retirada, tras las gestiones de la UNFICYP, del cartel de advertencia el 19 de septiembre de 2005, la violación del statu quo militar continúa, ya que el nuevo puesto de guardia ofrece posibles ventajas operativas a las fuerzas de ocupación de Turquía, en una zona en la que tienen un largo historial de incursiones a través de su línea de cesación del fuego, especialmente de 1976 a 1989. La justificación *post facto* aducida por las fuerzas de ocupación turcas de la construcción del puesto de guardia para controlar el cruce ilícito de la zona no es más que un intento de desviar la atención del aspecto militar de esa construcción.



Cabe señalar que la violación del statu quo militar en Lourougina es la última de una serie de violaciones cometidas por las fuerzas de ocupación turcas en los seis últimos meses, en lo que constituye una tentativa evidente de aumentar su capacidad militar, como se resume a continuación:

- En abril de 2005, las fuerzas de ocupación de Turquía construyeron un puesto de observación reforzado en los altos de Stavros, en Lymbia.
- En mayo de 2005, esas fuerzas instalaron un sistema de vigilancia de gran potencia ASKARAD 7910, exactamente enfrente del puesto de observación de la UNFICYP en Kokkina.
- El 2 de agosto de 2005, el buque turco TCG AG-6 (P-306) colocó boyas en Kokkina, en aguas territoriales de la República de Chipre, en un intento de ampliar la zona de cesación del fuego hacia el mar.

Las autoridades competentes de la República de Chipre han comunicado debidamente a la UNFICYP todos los detalles de esas violaciones del statu quo militar.

Cabe señalar también que, en agosto de 2005, el ejército de Turquía abrió la playa de la zona vallada de Varosha, violando el statu quo de la zona y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 550 (1984), en la que se pide que Varosha se transfiera a la administración de las Naciones Unidas. A ese respecto, cabe recordar que las Naciones Unidas hacen responsable al Gobierno de Turquía de la zona vallada de Varosha.

Las citadas violaciones constituyen las últimas adiciones a la larga lista de provocaciones del ejército de Turquía, incluidas las actividades ilícitas en Strovilia desde 2000, cuando las fuerzas de ocupación turcas violaron el statu quo militar entrando en la zona de separación a través de su línea de cesación del fuego. En ese caso, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones pertinentes, instó reiteradamente sin éxito a esas fuerzas a restablecer el statu quo ante en la zona.

Además, cabe señalar que el 13 de octubre de 2005, una formación de dos aviones F-16 y dos RF-4 turcos violó en tres ocasiones las normas internacionales de tráfico aéreo y en una ocasión el espacio aéreo de la República de Chipre. Los aviones entraron en la región de información de vuelo de Nicosia por el este (región de información de vuelo de Ankara) sin previo aviso y sobrevolaron el perímetro de la costa meridional de Chipre a una distancia de 17 millas náuticas, que se redujo a 10 sobre Akrotiri. Los cuatro aviones violaron el espacio aéreo de la República de Chipre, sobrevolando la zona ocupada de Karpasia antes de dirigirse hacia la región de información de vuelo de Ankara. En la parte sudoriental de la región de información de vuelo de Nicosia, la formación entró en una zona peligrosa activada (LCD3) en la que cinco aviones británicos participaban en maniobras militares.

Por otra parte, una formación de dos aviones F-16 y cuatro RF-4 turcos violó el 14 de octubre de 2005 en dos ocasiones las normas internacionales de tráfico aéreo y en dos ocasiones el espacio aéreo de la República de Chipre. Los aviones entraron sin previo aviso en la región de información de vuelo de Nicosia procedentes de la de Ankara y sobrevolaron el perímetro de la costa meridional de Chipre a una distancia de 14 millas náuticas, que se redujo a 10 al acercarse a Akrotiri. La formación violó el espacio aéreo de la República de Chipre al volar cerca de Akrotiri y sobre la zona ocupada de Karpasia, antes de dirigirse hacia la región de información de vuelo de Ankara.

En ambos incidentes, los aviones militares turcos no se pusieron en contacto con los controladores aéreos de Nicosia ni presentaron planes de vuelo a las autoridades competentes, ni tampoco solicitaron el permiso correspondiente, poniendo en grave peligro a la aviación civil de la zona.

Lo más lamentable y llamativo es que las violaciones del statu quo y las provocaciones de las fuerzas de ocupación turcas se hayan producido en un momento en el que las aspiraciones de larga data de Turquía a entrar en la Unión Europea iban a recibir un impulso importante con la apertura de las negociaciones sobre la adhesión. En lugar de fomentar su política de ocupación, Turquía debería tratar de cooperar para lograr una solución mutuamente aceptable y duradera de la cuestión de Chipre, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, contribuyendo con ello al mantenimiento de la estabilidad y la prosperidad en la región.

En nombre del Gobierno de mi país, protesto enérgicamente por las citadas violaciones del statu quo por las fuerzas de ocupación de Turquía en Chipre y solicito su cese inmediato y el restablecimiento del statu quo ante.

Cabe subrayar que, de conformidad con la resolución 186 (1964) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad, la principal función de la UNFICYP sigue siendo el mantenimiento de la cesación del fuego y el statu quo militar, según lo dispuesto en su mandato. A ese respecto, el Gobierno de la República de Chipre espera que la Fuerza adopte todas las medidas y realice todas las actividades necesarias para cumplir su mandato, y que evalúe los medios para hacer frente a ese tipo de situación, en el contexto de su marco conceptual recientemente modificado de las operaciones y el nivel de efectivos.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 19 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Andreas D. **Mavroyiannis**

---